

**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 088/2010**

La Paz, 15 de abril de 2010

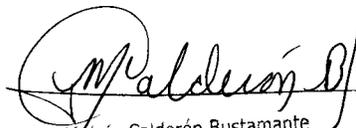
REF: DECRETO SUPREMO N° 0478 DEL 14-04-10 QUE  
AUTORIZA LA SALIDA TEMPORAL DE OBRAS DE  
ARTE PATRIMONIALES Y SU REIMPORTACION  
POSTERIOR.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 0478 del 14-04-10 que autoriza la salida temporal de obras de arte patrimoniales y su reimportación posterior.



GNJ/aql

  
Moisés Calderón Bustamante  
Gerente Nacional Jurídico a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



# GACETA OFICIAL

## DEL ESTADO REPUBLICANO DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956.  
 "Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación".

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 2 de 23 de noviembre de 1960.  
 "Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos".

Gaceta N° 0123

La Paz - Bolivia 14 abril de 2010

ÍNDICE CRONOLÓGICO DEPÓSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

### DECRETOS

**Contenido:**

**DECRETOS**

0471

0472

0473

0474

0475

0476

0477

0478

**RESOLUCIONES SUPREMAS**

02798 al 02807

**RESOLUCIONES PREFECTURALES**

- 0471 7 DE ABRIL DE 2010.- Designa MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO, al ciudadano Oscar Coca Antezana, Ministro de la Presidencia, mientras dure la ausencia del titular.
- 0472 7 DE ABRIL DE 2010.- Designa MINISTRO INTERINO DE DEFENSA, al ciudadano Oscar Coca Antezana, Ministro de la Presidencia, mientras dure la ausencia del titular.
- 0473 7 DE ABRIL DE 2010.- Complementa el Parágrafo I del Artículo Único del Decreto Supremo N° 0407, de 23 de enero de 2010, que designa como Ministro de Estado en la Cartera de Defensa.
- 0474 9 DE ABRIL DE 2010.- Designa MINISTRA INTERINA DE CULTURAS, a la ciudadana SONIA POLO ANDRADE, Ministra de Salud y Deportes, mientras dure la ausencia de la titular.
- 0475 13 DE ABRIL DE 2010.- Autoriza al Ministerio de Hidrocarburos y Energía a constituir un fideicomiso, en calidad de fideicomitente, por la suma equivalente de hasta Bs453.050.000, en el Banco Unión S.A., como fiduciario.
- 0476 13 DE ABRIL DE 2010.- Designa MINISTRA INTERINA DE EDUCACIÓN, a la ciudadana Carmen Trujillo Cárdenas, Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social mientras dure la ausencia del titular.
- 0477 14 DE ABRIL DE 2010.- Amplia la lista de Actividades, Obras o Proyectos - AOP's, exentas de realizar el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y del planteamiento de Medidas de Mitigación, así como de la formulación del Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental en Proyectos del sector de telecomunicaciones.
- 0478 14 DE ABRIL DE 2010.- Autoriza la salida temporal de obras de arte patrimoniales y su reimportación posterior.

**ARTÍCULO 7.- (CONTROL Y SEGUIMIENTO).**

- I. Para efectos de control y seguimiento ambiental, el Representante Legal del Operador de Telecomunicaciones deberá realizar mediciones anuales sobre los niveles de intensidad de campo eléctrico y/o densidad de potencia máximos generados alrededor de cada Estación Base de los Servicios Móviles de Telecomunicaciones y/o Estación Base de Sistemas de Acceso Inalámbrico para aplicaciones fijas de telefonía y de transmisión de datos, tanto para condiciones de ambientes controlados como no controlados, según las disposiciones establecidas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes – ATT. Los resultados serán presentados en medio magnético e impreso a la AACN y al Organismo Sectorial Competente.
- II. En caso de que se presenten observaciones al reporte presentado, la AACN dentro del área de sus atribuciones, deberá comunicar dichas observaciones al Operador de Telecomunicaciones a objeto de que sean subsanadas a través de la implementación de medidas correctivas inmediatas.

**ARTÍCULO 8.- (ACCIONES DE MITIGACIÓN AMBIENTAL).** El Representante Legal del Operador de Telecomunicaciones está en la obligación de prever la implementación de las acciones de mitigación ambiental en el momento de ejecución de los trabajos, sin que ello implique la elaboración de instrumentos de regulación de alcance particular.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Obras Públicas, Servicios y Vivienda; y de Medio Ambiente y Agua, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, David Choquehuanca Céspedes, Oscar Coca Antézana, Sacha Sergio Llorentty Soliz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elizabeth Arismendi Chumacero, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, Luis Fernando Vincenti Vargas, Antonia Rodríguez Medrano, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, José Antonio Pimentel Castillo, Nilda Copa Condori, Carmen Trujillo Cárdenas MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL E INTERINA DE EDUCACION, Sonia Polo Andrade, María Esther Udaeta Velásquez, Nemecia Achacollo Tola, Carlos Romero Bonifaz, Nardy Suxo Iturry, Zulma Yugar Párraga.

**DECRETO SUPREMO N° 0478**

**EVO MORALES AYMA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**CONSIDERANDO:**

# G A C E T A   O F I C I A L   D E   B O L I V I A

Que el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado señala que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible, garantizando el Estado su registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 96 de la Ley N° 1990, de 28 de julio de 1999, Ley General de Aduanas, exonera de tributos aduaneros para la reimportación de mercancías que hubieran sido exportadas temporalmente, siempre que no hayan sufrido en el extranjero ninguna transformación, elaboración o reparación.

Que el Artículo 135 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000, establece que se podrá reimportar mercancías nacionales o nacionalizadas exportadas temporalmente, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 97 de la Ley N° 1990, sin el pago de tributos aduaneros de importación, siempre que no hayan sufrido transformación, elaboración, reparación, ni modificación alguna en el extranjero y se establezca plenamente que las mercancías que se reimportan son las mismas que fueron exportadas.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 05918, de 6 de noviembre de 1961 que aprueba las Normas Complementarias sobre Patrimonio Artístico, Histórico, Arqueológico y Monumental permite la salida temporal de bienes patrimoniales a exposiciones o muestras bajo convenios internacionales y previas las garantías y seguros adecuados.

Que el Artículo 115 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, determina que entre las atribuciones de la Ministra de Culturas se encuentran proteger las riquezas culturales, religiosas, históricas y documentales promoviendo su custodia y conservación.

Que el Estado Plurinacional de Bolivia participará en la exposición "Principio Potosí" en las ciudades de Madrid - España y Berlín - Alemania, a realizarse entre el 11 de mayo de 2010 al 11 de febrero de 2011. Para tal efecto, las instancias e instituciones que administran o tienen bajo sus custodia estas obras: Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia - BCB (Museo Nacional de Arte, Casa Nacional de Moneda, y Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia), Universidad San Francisco Xavier (Museo Colonial Charcas), Parroquia de San José de Chuchulaya, Comunidad Franciscana (Convento de La Recoleta), Museo Convento de Santa Teresa y Gobierno Municipal de La Paz (Museo Casa de Murillo), autorizaron la salida y préstamo de las veintidós (22) obras de arte a ser exhibidas en la exposición.

Que el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía de Madrid, Haus der Culturen del Welt y SEACEX Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, contrató a favor del Museo Nacional de Arte, Casa Nacional de Moneda, Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, Diócesis de Coroico - Parroquia de Sorata (Chuchulaya), Museo Casa de Pedro Domingo Murillo, Convento Museo Santa Teresa, Museo Charcas Sucre y Convento de la Recoleta, la Póliza de Seguro de Todo Riesgo para Obras de Arte, ART - A00006, aprobada mediante Resolución de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero N° 244/2010

de 31 de marzo de 2010, por un monto total de \$us3.619.049.- (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

Que es necesaria la aprobación de un Decreto Supremo que autorice la salida temporal y reimportación posterior de estas obras de arte patrimoniales para ser exhibidas en la exposición "Principio Potosí".

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** El presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar la salida temporal de obras de arte patrimoniales y su reimportación posterior.

**ARTÍCULO 2.- (AUTORIZACIÓN).** Se autoriza la salida temporal de veintidós (22) obras de arte patrimoniales de propiedad del Estado Plurinacional de Bolivia, del 14 de abril de 2010 al 31 de marzo de 2011, detalladas en Anexo A del presente Decreto Supremo, que se encuentran bajo custodia del Museo Nacional de Arte, Casa Nacional de Moneda, Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, Museo Cultural Charcas, Parroquia de San José de Chuchulaya, Convento de la Recoleta, Museo Convento de Santa Teresa y Museo Casa de Murillo, para su exhibición en la Exposición "Principio Potosí" organizada por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, a realizarse en las ciudades de Madrid - España y Berlín - Alemania.

**ARTÍCULO 3.- (SALIDA Y PERMANENCIA TEMPORAL DE LAS PIEZAS).**

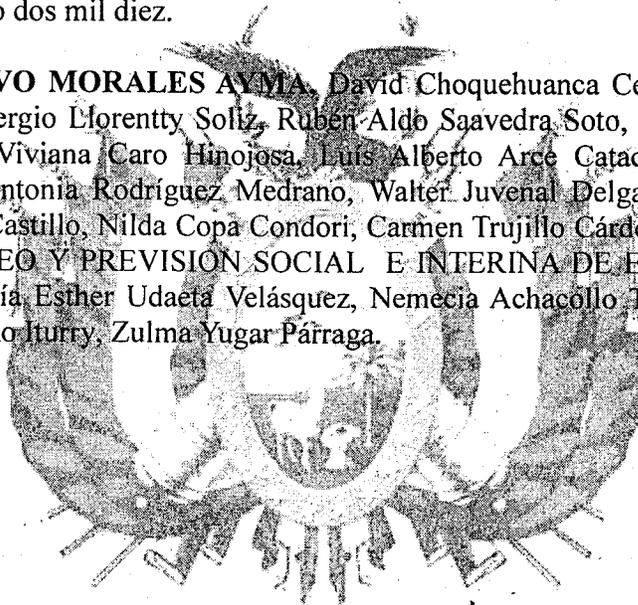
- I. La salida y permanencia temporal de las veintidós (22) obras de arte patrimoniales, así como su puntual retorno al país serán garantizadas por la póliza de seguro contratada por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, de acuerdo al Anexo B adjunto, la que tendrá vigencia durante el tiempo que las obras se encuentren fuera del país y que cubrirá todo tipo de riesgos, daños físicos o de otra índole, hasta su retorno, bajo la cobertura "Todo Riesgo", durante el tránsito y el tiempo de exposición de las obras.
- II. Los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Culturas son responsables, en el marco de sus competencias, por la salida, permanencia y retorno de las obras de arte a ser exhibidas en la Exposición Principio Potosí.
- III. Los tenedores temporales de las obras de arte patrimoniales tienen la obligación de garantizar la preservación de las mismas y evitar cualquier forma de reproducción total o parcial, copia fotostática, fotográfica o filmica, para fines comerciales públicos o privados, así como el transporte adecuado de los bienes patrimoniales a los que hace referencia el presente Decreto Supremo.

- IV. La exportación temporal y la reimportación de las obras de arte patrimoniales deberán efectuarse con la exoneración de tributos aduaneros, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 96 de la Ley N° 1990, de 28 de julio de 1999, Ley General de Aduanas y Artículo 135 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000, y de conformidad a los procedimientos vigentes.
- V. El Ministerio de Culturas deberá presentar un informe al Consejo de Ministros al retorno de las obras, respecto a la exposición "Principio Potosí".

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Relaciones Exteriores; de Economía y Finanzas Públicas; y de Culturas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, David Choquehuanca Céspedes, Oscar Coca Antezana, Sacha Sergio Lorentty Soliz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elizabeth Arismendi Chumacero, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, Luis Fernando Vincenti Vargas, Antonia Rodríguez Medrano, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, José Antonio Pimentel Castillo, Nilda Copa Condori, Carmen Trujillo Cárdenas MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL E INTERINA DE EDUCACION, Sonia Polo Andrade, María Esther Udaeta Velásquez, Nemeia Achacollo Tola, Carlos Romero Bonifaz, Nardy Sucho Iturry, Zulma Yugar Párraga.



**G A C E T A   O F I C I A L   D E   B O L I V I A**

**ANEXO A - D.S. 0477**

**LISTA Y VALORES DE OBRAS DE ARTE PARA LA EXPOSICIÓN "PRINCIPIO POTOSÍ"**

Nº	Código de Inventario / Código	Técnica y Material	Título	Dimensiones	Origen	Valor	Estado de conservación
1	Cód. Inv.: 2-111 Cód.: 462	Óleo sobre tela	Santiago Mata Moros  (Felipe V, convertido en Santiago Matamoros)	Alto 203cm Ancho 164cm	Museo Nacional de Arte - La Paz	USD 796.982	Bueno
2	Cód. Inv.: 1268 Cód.: 001976 481	Óleo sobre tela	Virgen Cerro	Alto 160cm Ancho 102cm	Museo Nacional de Arte - La Paz	USD 664.152	Bueno
3	Cód. Inv.: MCM-PV-0036 Cód.: S/C	Óleo sobre tela	Imposición de la Casulla a San Idefonso	Alto 229,5cm Ancho 178,5cm	Casa Nacional de Moneda	USD 30.922	Excelente
4	Cód. Inv.: MCM-PV-0002 Cód.: S/C	Óleo sobre tela	Antonio López Quiroga. Retrato	Alto 158,5cm Ancho 127cm	Casa Nacional de Moneda - Potosí	USD 26.505	Excelente
5	Cód. Inv.: MCM-PV-0487 Cód.: S/C	Óleo sobre tela	Virgen de Candelaria de Sabaya	Alto 97,5cm Ancho 77,5cm	Casa Nacional de Moneda - Potosí	USD 15.300	Excelente
6	Cód.: ABNB Rück 392	Láminas al peinado (acuarela) y tinta, sobre papel común, de oficio, de la época	Álbum de Paisajes, Tipos Humanos y Costumbres de Bolivia. Lámina 2. El Mariscal de Ayacucho haciendo nacer las artes y ciencias de la cabeza de Bolivia	Alto 20cm Ancho 34,3cm	Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia - Sucre	USD 15.000	Excelente
7	Cód.: ABNB Rück 392	Láminas al peinado (acuarela) y tinta, sobre papel común, de oficio, de la época	Álbum de Paisajes, Tipos Humanos y Costumbres de Bolivia. Lámina 22. Carnabal.	Alto 20cm Ancho 34cm	Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia - Sucre	USD 15.000	Excelente
8	Cód.: ABNB Rück 392	Láminas al peinado (acuarela) y tinta, sobre papel común, de oficio, de la época	Álbum de Paisajes, Tipos Humanos y Costumbres de Bolivia. Lámina 26. La ruleta	Alto 20,6cm Ancho 34cm	Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia - Sucre	USD 15.000	Excelente
9	Cód.: ABNB Rück 392	Láminas al peinado (acuarela) y tinta, sobre papel común, de oficio, de la época	Álbum de Paisajes, Tipos Humanos y Costumbres de Bolivia. Lámina 27. Transporte de Chicha	Alto 20,6cm Ancho 33,7cm	Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia - Sucre	USD 15.000	Excelente
10	Cód.: ABNB Rück 392	Láminas al peinado (acuarela) y tinta, sobre papel común, de oficio, de la época	Álbum de Paisajes, Tipos Humanos y Costumbres de Bolivia. Lámina 32. Chalapatños.	Alto 20,6cm Ancho 34,1cm	Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia - Sucre	USD 15.000	Excelente
11	Cód.: ABNB Rück 392	Láminas al peinado (acuarela) y tinta, sobre papel común, de oficio, de la época	Álbum de Paisajes, Tipos Humanos y Costumbres de Bolivia. Lámina 37. Mundo al revés.	Alto 20,6cm Ancho 34cm	Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia - Sucre	USD 15.000	Excelente
12	Cód.: ABNB Rück 392	Láminas al peinado (acuarela) y tinta, sobre papel común, de oficio, de la época	Álbum de Paisajes, Tipos Humanos y Costumbres de Bolivia. Lámina 41. Carnabal.	Alto 20,6cm Ancho 34,2cm	Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia - Sucre	USD 15.000	Excelente
13	Cód.: ABNB Rück 392	Láminas al peinado (acuarela) y tinta, sobre papel común, de oficio, de la época	Álbum de Paisajes, Tipos Humanos y Costumbres de Bolivia. Lámina 42. Danzantes.	Alto 20,6cm Ancho 33,9cm	Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia - Sucre	USD 15.000	Excelente
14	Cód.: ABNB Rück 392	Láminas al peinado (acuarela) y tinta, sobre papel común, de oficio, de la época	Álbum de Paisajes, Tipos Humanos y Costumbres de Bolivia. Lámina 117. Los Pecados Capitales.	Alto 20,7cm Ancho 34,2cm	Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia - Sucre	USD 15.000	Excelente
15	Cód.: ABNB Rück 392	Láminas al peinado (acuarela) y tinta, sobre papel común, de oficio, de la época	Álbum de Paisajes, Tipos Humanos y Costumbres de Bolivia. Lámina 118. Los pecados capitales.	Alto 20,9cm Ancho 34,2cm	Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia - Sucre	USD 15.000	Excelente
16	Cód. Inv.: 04 Cód.: 02.06.01.02	Óleo sobre tela	María de la Santísima Natividad y su milagrosa imagen en Chuchulaya	Alto 283cm Ancho 207cm	Diócesis de Coroico, Parroquia de Sorata, La Paz	USD 126.189	Restaurado

# G A C E T A   O F I C I A L   D E   B O L I V I A

Nº	Código de Inventario / Código	Técnica y Material	Título	Dimensiones	Origen	Valor	Estado de conservación
17	Cód. Inv.: 003 Cód.: 02.01.01.01	Óleo sobre tela	Vista del cerco a la ciudad de La Paz - 1781	Alto 144cm Ancho 187cm	Museo Casa de Pedro Domingo Murillo, La Paz	USD 150.000	Restaurado
18	Cód. Inv.: 002 Cód.: 05.01.01.01	Óleo sobre tela	El Cristo de las cruces	Alto 150cm Ancho 72cm	Convento - Museo Santa Teresa - Potosí	USD 200.000	Bueno
19	Cód. Inv.: 001 Cód. 05.01.01.01	Óleo sobre tela	Las novicias	Alto 248cm Ancho 316cm	Convento - Museo Santa Teresa - Potosí	USD 100.000	Restaurado
20	Nº Inv. Ant. 318-01-206	Óleo sobre tela	Descripción del Zerro Rico e Imperial Villa de Potosí	Alto 181cm Ancho 262cm	Museo Charcas - Sucre	USD 1.200.000	
21	Cód. 01.01.01.00 Nº Inv. Ant. 318-05-397	Óleo sobre tela	Santísima Trinidad	Alto 138,5cm Ancho 69,5cm	Museo Charcas - Sucre	USD 9.000	Bueno
22	Cód. Inv. 005 Cód. 01.01.01.01	Óleo sobre tela	La Masacre de Nagasaki	Alto 250cm Ancho 331cm	Convento de La Recoleta - Sucre	USD 150.000	Restaurado

**Aclaración:** Los títulos originales de las obras corresponden a las fichas de catalogación, registradas en la Unidad de Catalogación del Ministerio de Culturas y las entidades custodias de las mismas.



G A C E T A   O F I C I A L   D E   B O L I V I A

**ANEXO B - D.S. 0477**

**Póliza:** ART - A00006

**Ramo:** Seguro de todo riesgo para obras de arte

**Asegurado:** Museo Nacional de Arte  
Casa Nacional de Moneda  
Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia  
Diócesis de Coroico - Parroquia de Sorata (Chuchulaya)  
Museo Casa de Pedro Domingo Murillo  
Convento Museo Santa Teresa  
Museo Charcas Sucre  
Convento de la Recoleta

**Materia del Seguro:** Obras de arte pictóricas (cuadros y/o pinturas) de propiedad del Estado Boliviano.

**Cobertura:** Todo Riesgo

**Valor Nominal:** \$us3.619.049 (Tres millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y nueve 00/100 dólares estadounidenses)

**Vigencia:** 15 de febrero de 2010 al 15 de mayo de 2011

